

## CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 014 DEL 1ro. DE JULIO DE 2021 “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EL PLAN DEPARTAMENTAL DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021 -2030 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

San Juan de Pasto, 1 de julio de 2021



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño

Revisión aspectos jurídicos:



**Tyrone Rosas Muñoz**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)  
GOBERNACION DE NARIÑO

|  |   |                         |                             |
|--|---|-------------------------|-----------------------------|
|  | <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b> | <b>PÁGINA: 1 DE 8</b>   |                             |
|  | <b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>        | <b>CÓDIGO: GO-FO-09</b> |                             |
|  | <b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>            | <b>VERSIÓN:</b><br>1    | <b>FECHA:</b><br>01/11/2018 |

**ORDENANZA No. 014 DE 2021  
(Julio 1)**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EL PLAN  
DEPARTAMENTAL DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021 -2030 EN EL  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial de las consignadas en Artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 231 del Decreto 1222 de 1986 - Código de Régimen Departamental.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptase El Plan Departamental Decenal de Educación Ambiental 2021 -2030 como política pública del Departamento de Nariño, en el cumplimiento de los sus objetivos planteados como:

**Objetivo General**

Implementar acciones de educación ambiental en el marco de una política pública participativa e inclusiva dirigido a promover la sostenibilidad ambiental en el marco del Buen Vivir, con criterios de amplia participación ciudadana y comunicación interinstitucional, intersectorial, comunitaria y étnica, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura ambiental y la gobernanza en el Departamento de Nariño.

**Objetivos Específicos**

- Posicionar los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental como un sistema responsable de lo pertinente a la Educación Ambiental desde los Municipios y el Departamento.
- Promover la inclusión de la educación ambiental en los diferentes procesos de formación y capacitación formal, no formal e informal teniendo en cuenta las particularidades territoriales, sociales, económicas, culturales, étnicas y ambientales de los diferentes contextos locales y regionales del Departamento.
- Motivar para la generación de procesos de formación - investigación en educación ambiental desde la concepción sistémica de ambiente (natural, social y cultural) con la finalidad de generar la comprensión de realidades en un contexto local, departamental y regional.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como



|  |   |                             |                                    |
|--|---|-----------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b> | <b>PÁGINA: 2 DE 8</b>       |                                    |
|  | <b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>        | <b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>     |                                    |
|  | <b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>            | <b>VERSIÓN:</b><br><b>1</b> | <b>FECHA:</b><br><b>01/11/2018</b> |

- Generar alternativas de formación que permitan a las comunidades organizadas la generación de proyectos, que aporten a la solución de problemáticas particulares desde el contexto.
- Propiciar las iniciativas de procesos locales y regionales de investigación de lo educativo ambiental con aprovechamiento de los medios digitales, impresos; generando espacios de reflexión y análisis sobre las realidades ambientales, así como propuestas encaminadas a la aplicación ética de los conocimientos y saberes ancestrales.
- Promover una cultura ambiental contextualizada en el ámbito local y regional empleando como estrategia el concurso de actores institucionales, políticos, económicos, sociales, étnicos, culturales y ambientales.
- Implementar estrategias de fortalecimiento de procesos participativos, así como legitimación de las culturas étnicas hacia la apropiación de realidades y formulación de proyectos productivos de carácter ambiental en forma endógena y autogestionaria.
- Incorporar la gestión del riesgo en el marco de los procesos educativo-ambientales que, en forma articulada, posibilite la construcción de una cultura de la prevención y atención, en caso de desastres naturales.
- Fortalecer la cultura del riesgo a las organizaciones educativo-ambientales de carácter local, tales como: Comité Interinstitucional Departamental de Educación Ambiental - CIDEA, Comités de Educación Ambiental Municipales CEAM, Red de Proyectos Ambientales Escolares (RED PRAE), Red de Proyectos Ambientales Universitarios (RED PRAU) escenarios de coordinación interinstitucional y de participación; Grupos Juveniles Ambientales, líderes responsables de su propio desarrollo; Comités Ambientales Rurales veedores y gestores de propuestas comunitarias como los proyectos comunitarios de educación ambiental (PROCEDA) y los Comités locales, además de fundaciones y organizaciones no gubernamentales -ONGs.

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultase al señor Gobernador Departamental para apoyar, avalar y desarrollar acciones tendientes a la consolidación del Plan Departamental Decenal de Educación Ambiental 2021 – 2030, en el Departamento de Nariño, desde sus diferentes planes, programas y proyectos, así:

### **Programa 1: Consolidación y Fortalecimiento SINA**

**Objetivo:** Implementar acciones interinstitucionales de educación ambiental para incorporar la política nacional y departamental de educación ambiental en torno al mejoramiento de la calidad de los ecosistemas y valoración socio ambiental del territorio.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como



|  |   |                             |                                    |
|--|---|-----------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b> | <b>PÁGINA: 3 DE 8</b>       |                                    |
|  | <b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>        | <b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>     |                                    |
|  | <b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>            | <b>VERSIÓN:</b><br><b>1</b> | <b>FECHA:</b><br><b>01/11/2018</b> |

## Proyectos

- 1.-Fortalecimiento de la red de dinamizadores ambientales y grupos juveniles para la educación ambiental con enfoque diferencial.
- 2.- Promoción de escenarios de formación e innovación en educación ambiental a partir de experiencias exitosas y en las políticas ambientales territoriales dirigidos a los Comités Municipales de Educación Ambiental.
- 3.- Acompañamiento a la consolidación de iniciativas de investigación adelantadas desde las diferentes estrategias de educación ambiental.
- 4.- Diseño de una estrategia pedagógica-comunicativa para el posicionamiento del CIDEA.
- 5.- Implementar coordinadamente Campañas de sensibilización, prevención y fortalecimiento de la cultura ambiental relacionadas con Cambio Climático, biodiversidad, fauna y flora silvestre y áreas protegidas, recurso hídrico-bosque y las políticas ambientales departamentales.
- 6.- Conformar y activar los Comités Municipales de educación Ambiental con sus respectivos Planes municipales de Educación Ambiental.
- 7.- Fortalecimiento de espacios de sensibilización ambiental como el Centro Ambiental Chimayoy como referente de la educación ambiental en el Departamento de Nariño.
- 8.- Definición, presentación e implementación de estrategias y plan financiero del CIDEA que permita su operatividad como ente asesor y acompañamiento a los procesos de educación ambiental.

## Programa 2: Educación ambiental para la gestión del riesgo de desastres

**Objetivo:** Acompañar los procesos de educación ambiental para la gestión de riesgos de desastres que promuevan el CDGRD NARIÑO.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como



copia No Controlada y no se hace responsab le por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

|  |   |                             |                                    |
|--|---|-----------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b> | <b>PÁGINA: 4 DE 8</b>       |                                    |
|  | <b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>        | <b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>     |                                    |
|  | <b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>            | <b>VERSIÓN:</b><br><b>1</b> | <b>FECHA:</b><br><b>01/11/2018</b> |

**Proyectos:**

- 1.- Articulación institucional municipal en los procesos de educación ambiental para la gestión del riesgo y desastres.
- 2.- Proceso de formación con comunidades en educación ambiental para la GRD.
- 3.- Comunicación en educación ambiental para la GRD

**Programa 3: Cualificación y Formación a Docentes** que coordinan los Proyectos Ambientales Escolares PRAE como dinámica articuladora de aprendizajes colectivos con enfoque de diversidad étnica en las Instituciones educativas del Departamento de Nariño.

**Objetivo:** Cualificar a los docentes dinamizadores PRAE de las instituciones educativas del Departamento de Nariño con enfoque de diversidad étnica.

**Proyectos:**

- 1.- Realizar maestría en educación ambiental a 36 docentes PRAE de las 13 subregiones del Departamento de Nariño.
- 2.- Efectuar diez (10) diplomados dirigidos a docentes de las instituciones educativas del departamento en educación ambiental, PRAE y gestión del riesgo en la resignificación de los PRAE.
- 3.- Afianzar la estrategia de la Red PRAE del Departamento de Nariño con la participación de todas las etnias en encuentros zonales: norte, sur, oriente, occidente, centro y cordillera.
- 4.- Programar dos encuentros departamentales de educación ambiental.
- 5.- Crear la WEB PRAE del departamento de Nariño.
- 6.- Dotar de equipos de cómputo y elementos de oficina.
- 7.- Crear un plan de medios para difusión radial, T.V. Y los diferentes medios de comunicación.
- 8.- Programar dos encuentros nacionales de “Educación Ambiental”

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como



|  |   |                             |                                    |
|--|---|-----------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b> | <b>PÁGINA: 5 DE 8</b>       |                                    |
|  | <b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>        | <b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>     |                                    |
|  | <b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>            | <b>VERSIÓN:</b><br><b>1</b> | <b>FECHA:</b><br><b>01/11/2018</b> |

#### **Programa 4: Articulación y Transversalización de la estrategia PRAE hacia la regionalización de los territorios y la etnoeducación**

**Objetivo:** Impulsar y apoyar de manera continua el proceso de Educación Ambiental en el desarrollo de la estrategia PRAE generando liderazgo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los municipios del departamento de Nariño.

#### **Proyectos:**

- 1.- Diseñar un curso de formación ambiental dirigido a las instituciones educativas con enfoque diferencial.
- 2.- Diseño e impresión de material formativo como cartillas, afiches, libros que contengan información sobre el cuidado y preservación de los recursos naturales con enfoque diferencial, así como de las Políticas Ambientales con Ordenanza Departamental.
- 3.- Promover el diseño de currículos y metodologías pedagógicas para dinamizar a los PRAE con enfoque diferencial y políticas ambientales con Ordenanza Departamental.
- 4.-fortalecimiento de la sensibilización de los niños y jóvenes de los territorios para el buen desarrollo de la estrategia PRAE en las diferentes áreas ambientales acorde a las necesidades reales de los municipios con enfoque diferencial y en torno a las políticas ambientales con ordenanza departamental.
- 5.-Desarrollar acciones para la conformación de un grupo infantil, en el cual se provee actividades infantiles proyectadas a forjar cultura ambiental y/o el manejo de las políticas ambientales con Ordenanza Departamental.

#### **Programa 5: Gestión integral para el fortalecimiento de la educación ambiental no formal e informal.**

**Objetivo:** Promover estrategias de participación comunitaria para fortalecer el trabajo Educativo Ambiental ciudadano.

#### **Proyectos:**

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como



copia No Controlada y no se hace responsab le por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad



|  |   |                             |                                    |
|--|---|-----------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b> | <b>PÁGINA: 6 DE 8</b>       |                                    |
|  | <b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>        | <b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>     |                                    |
|  | <b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>            | <b>VERSIÓN:</b><br><b>1</b> | <b>FECHA:</b><br><b>01/11/2018</b> |

- 1.- Ruta de Gestión de gremios empresariales para el desarrollo de una responsabilidad social empresarial al fomento de la educación ambiental.
- 2.- Estrategia de formación en el manejo de los medios de comunicación para el fortalecimiento de la educación ambiental, así como de las Políticas Ambientales con Ordenanza Departamental.
- 3.- Implementar y fortalecer iniciativas de comunicación ambiental comunitaria para la divulgación de estrategias encaminadas a la educación ambiental, así como de las Políticas Ambientales con Ordenanza Departamental.
- 4.- Constituir una cartilla didáctica comunitaria (física y digital) de Protección Ambiental que incluya fauna doméstica y silvestre dentro del marco de las Políticas públicas de protección animal del Departamento.
- 5.- Diagnóstico de PROCEDA en el Departamento de Nariño.
- 6.- Conformación de la red de comunicadores ambientales en el Departamento de Nariño
- 7.- Conformación y dinamización de los nodos regionales de los Guardianes de los Derechos de la Naturaleza.
- 8.- Capacitación a los Guardianes de la naturaleza y a integrantes de comunidades étnicas y campesinas en la agenda de los Derechos de la Naturaleza.
- 9.- Impulsar la integración de los saberes ancestrales y ecológicos acerca del cuidado de la naturaleza como de las políticas ambientales con ordenanza territorial por parte de comunidades étnicas, campesinas y afrodescendientes fortaleciendo procesos de etnoeducación ambiental.
- 10.- Impulsar estrategias que integren las percepciones y alternativas de las mujeres rurales e indígenas para conservación y creación de alternativas productivas sostenibles en sus territorios, a partir de la campaña “Mujeres rurales e indígenas nariñenses en defensa de su territorio” fortaleciendo procesos de etnoeducación y las Políticas Ambientales con Ordenanza Departamento.
- 11.- Diseñar e implementar una estrategia que aporte al manejo y resolución de conflictos socioambientales con organizaciones de base y que fortalezca la educación ambiental desde la perspectiva de la participación comunitaria.

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como



copia No Controlada y no se hace responsab le por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

|  |   |                             |                                    |
|--|---|-----------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b> | <b>PÁGINA: 7 DE 8</b>       |                                    |
|  | <b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>        | <b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>     |                                    |
|  | <b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>            | <b>VERSIÓN:</b><br><b>1</b> | <b>FECHA:</b><br><b>01/11/2018</b> |

12.- Implementar una estrategia de fortalecimiento y formación a los Proyectos Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA) identificados en el Departamento de Nariño aportando a la consolidación de la red de PROCEDA y los documentos PROCEDA.

### **Programa 6: Fortalecimiento a los Proyectos Ambientales Universitarios PRAU**

**Objetivo:** Fortalecer la academia, la investigación y a proyección social en las Instituciones de Educación Superior para dinamizar el componente de educación ambiental.

#### **Proyectos:**

- 1.- Potencializar los Semilleros de investigación desde el componente de educación ambiental
- 2.- Promover la red de PRAU del Departamento de Nariño
- 3.- Proyectar acciones conjuntas desde los Planes de Gestión Ambiental Universitarios
- 4.- Afianzar la Producción académica en educación ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan de Acción, el desarrollo de las líneas estratégicas, y el documento que desarrollo del Plan Decenal hacen parte integral del presente proyecto y se adjuntan.

#### **ARTICULO CUARTO: Fuentes de Financiación.**

Para la sostenibilidad y cumplimiento del Plan Decenal de Educación Ambiental, 2021 - 2030, se articulan las instituciones y dependencias que hacen parte del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), partiendo de la articulación se promueva desde la Gobernación de Nariño y la Corporación Autónoma Regional de Nariño.

Los programas, las líneas estratégicas y actividades establecidas en el Plan Departamental de Educación Ambiental, están garantizadas a través de la inclusión del componente de Educación Ambiental en las herramientas de planeación de cada

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como



copia No Controlada y no se hace responsab le por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad



|  |   |                             |                                    |
|--|---|-----------------------------|------------------------------------|
|  | <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b> | <b>PÁGINA: 8 DE 8</b>       |                                    |
|  | <b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>        | <b>CÓDIGO: GO-FO-09</b>     |                                    |
|  | <b>PROYECTO DE ORDENANZA</b>            | <b>VERSIÓN:</b><br><b>1</b> | <b>FECHA:</b><br><b>01/11/2018</b> |

institución adscrita al CIDEA (Planes Desarrollo Departamental y Municipales, Plan de Acción Institucional, Plan de Cuatrienal, Plan de Acción Anual, entre otros).

Se definirán las fuentes de financiación para la sostenibilidad del Plan Decenal la gestión desde la Gobernación de Nariño, la Corporación Autónoma Regional de Nariño y entidades que hacen parte del CIDEA, teniendo en cuenta los periodos administrativos y la planificación institucional.

PARAGRAFO: El CIDEA presentara un informe anual ante la Asamblea Departamental, dando a conocer los avances respectivos.

**ARTICULO QUINTO:** Reconózcase el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del departamento de Nariño CIDEA como el organismo interinstitucional encargado de la coordinación, asesoría, asistencia y acompañamiento en la implementación de la Política establecida en la presente Ordenanza.

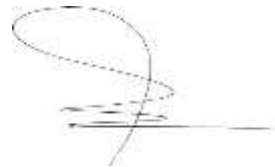
**ARTICULO SEXTO:** La presente rige a partir de su sanción y publicación.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a primero (1ro.) de julio del año dos mil veintiuno (2021).



**LEONEL SANCHEZ ZAMBRANO**  
Primer Vice-Presidente




**ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE**  
Secretario General

ELABORO: Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN  
APROBO: Alvaro Santacruz Vizuetta – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como



copia No Controlada y no se hace responsab le por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

|   |   |                         |                             |
|---|---|-------------------------|-----------------------------|
|  | <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO</b> | <b>PÁGINA: 2 DE 2</b>   |                             |
|   | <b>GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA</b>        | <b>CÓDIGO: GO-FO-09</b> |                             |
|   | <b>ORDENANZA</b>                        | <b>VERSIÓN:</b><br>1    | <b>FECHA:</b><br>01/11/2018 |

## **EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

### **H A C E   C O N S T A R :**

**QUE LA ORDENANZA No. 014 DE JULIO 1ro. DE 2021 “*POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EL PLAN DEPARTAMENTAL DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2021 -2030 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*”**

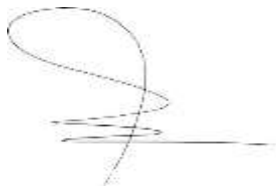
Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

**PRIMER DEBATE:** MAYO 6 DE 2021

**SEGUNDO DEBATE:** MAYO 10 DE 2021

**TERCER DEBATE:** JULIO 1ro. DE 2021

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a primero (1ro.) de julio del año dos mil veintiuno (2021).



**ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE**  
Secretario General

**ELABORO:** Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo ADN  
**REVISÓ:** Alvaro Santacruz Vizuette – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad